

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.051

Viernes 10 de Septiembre de 2021

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2007342

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Servicio de Evaluación Ambiental / Región del Maule

EXTRACTO DE ACLARACIONES, RECTIFICACIONES O AMPLIACIONES SUSTANTIVAS CONTENIDAS EN LA ADENDA DEL PROYECTO “MODERNIZACIÓN DE ÁREAS Y EQUIPOS DE CURTIEMBRE RUFINO MELERO PLANTA CURICÓ”, NUEVA ETAPA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA POR MODIFICACIONES SUSTANTIVAS EN ADENDA

Se informa a la comunidad que, mediante resolución exenta N° 2021070014, del 27 de agosto de 2021, del Servicio de Evaluación Ambiental (“SEA”) de la Región del Maule, decretó la realización de una nueva etapa de participación ciudadana, por un plazo de diez días en el proceso de evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental (“DIA”) del proyecto “Modernización de Áreas y Equipos de Curtiembre Rufino Melero Planta Curicó” (el “proyecto”), del proponente Curtiembre Rufino Melero S.A., en virtud de lo dispuesto en el artículo 30 bis inciso 2° de la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente, y el artículo 96 del DS 40/2012 del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, y debido a que la Adenda presentada con fecha 30 de julio de 2021, introdujo modificaciones sustantivas al proyecto.

El proyecto fue presentado al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, con fecha 4 de noviembre de 2020, siendo su tipología de ingreso el literal K.1. y consiste en la modernización de algunas instalaciones de la curtiembre que la empresa posee en el sector de Maquehua de la comuna de Curicó, ubicada en la Región del Maule. La modernización propuesta comprende el desarrollo de las siguientes actividades:

- 1.- Reemplazo de las calderas de vapor que combustionan leña, por una caldera que combustiona gas licuado de petróleo.
- 2.- Construcción y habilitación de dos nuevas bodegas de sustancias peligrosas.

Sin perjuicio de lo anterior, en la Adenda el proponente presentó algunos antecedentes que se consideran modificaciones sustantivas, en consideración a:

En la Tabla 1 (descripción de proyecto) del Anexo N° 10 de la adenda (Estudio de ruido) se indicó que el proyecto contempla aumento de capacidad productiva, en los siguientes términos:

| CAPACIDAD ACTUAL | AUMENTO NETO PROYECTADO | CAPACIDAD TOTAL PROYECTADA |
|------------------------------|------------------------------|-------------------------------|
| 19.000 kilos diarios | 26.000 kilos diarios | 45.000 kilos diarios |
| 4.350 m ² diarios | 5.650 m ² diarios | 10.000 m ² diarios |

- En los antecedentes del Anexo N° 12 de la adenda (Estudio de medio humano) se indica:

“El proyecto contempla ampliar la capacidad de proceso de la curtiembre que la empresa posee en la comuna de Curicó. Con esta ampliación, la curtiembre tendrá una capacidad producción máxima de 45.000 kg de cuero al día y a 10.000 m² diarios, los cuales serán curtidos al interior de las instalaciones de la curtiembre...”.

No obstante lo anterior, ante la apertura de la nueva etapa de Participación Ciudadana, en la evaluación de la DIA, se informa que, cualquier persona natural o jurídica, podrá formular observaciones ciudadanas al proyecto, las que deberán presentarse por escrito en el SEA de la Región del Maule, ubicado en la 2 Oriente 946 Talca y/o a través de la plataforma electrónica

(www.sea.gob.cl) o la casilla electrónica (oficinapartes.sea.maule@sea.gob.cl). Las observaciones deberán contener sus fundamentos e indicar el nombre completo de la persona u organización, su RUN y domicilio. En el caso de persona jurídica, deberá indicar, además de lo anterior, el representante legal, acreditar su representación y vigencia de la organización.

El plazo para formular observaciones será de 10 días hábiles, contados de la fecha de la última publicación.

Se deja constancia que este extracto ha sido visado por la Dirección Regional del SEA de la Región del Maule, sobre la base de los antecedentes proporcionados por el proponente del proyecto. Lo anterior, no constituye pronunciamiento del referido Servicio respecto de la calificación ambiental del mismo.- René Alejandro Christen Fernández, Director Regional Servicio de Evaluación Ambiental Región del Maule.

